TAPICHA IKATUPYRY
AMBUÉVA DERÉCHO
Sãmbyhyha
Secretaría
NACIONAL por los
DERECHOS HUMANOS de las
PERSONAS con DISCAPACIDAD

SENADIS
"Abrile las puertas a la inclusión"

UniNorte

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA UNIVERSIDAD DEL NORTE.

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 24 días del mes de mayo del año 2022, se celebra el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la **Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad –SENADIS,** representado por el Ministra Secretaria Ejecutiva, **LIC. MARIELA SOLEDAD RAMÍREZ BURGOS**, en adelante **SENADIS**, con domicilio Legal en Jacarandá y Yeruti de la Ciudad de Fernando de la Mora y la **Universidad del Norte,** en adelante la **UNIVERSIDAD**, representada por su Rector, **PROF. Dr. JUAN MANUEL MARCOS ÁLVAREZ,** con domicilio en Avda. España 676 c/Boquerón de la Ciudad de Asunción**.** Ambas instituciones manifiestan cuanto sigue: -

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley Nº 4.720 de 4 de octubre de 2012, "*Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)",* crea dicha institución con personería jurídica de derecho público, autonomía normativa en el ámbito de su competencia y patrimonio propio, con facultades para formular las políticas nacionales acorde a los tratados internacionales de derechos humanos sobre las personas con discapacidad, desarrollando las acciones necesarias para dar cumplimiento a dichos programas, asesorar jurídicamente en sus derechos a las personas con discapacidad, realizar investigaciones y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que protegen los derechos humanos de las personas con discapacidad, entre otras.-

Que la **UNIVERSIDAD DEL NORTE, creada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.689, de fecha 27 de mayo de 1991; y cuya carrera de Fisioterapia y Kinesiología, sede Asunción, se encuentra habilitada el Consejo de Universidades, mediante el Acta N° 52, de fecha 05/01/2000, y acreditada por la ANEAES mediante resolución N° 381 de fecha 16/10/2017:** es una Institución sin fines de lucro que asegura la educación superior, siendo autónoma, pluralista y democrática, de cultura superior, teniendo entre sus principales fines, acrecentar y transmitir el conocimiento humano, mediante la investigación científica y la enseñanza, así como capacitar para el recto ejercicio de las profesiones y técnicas profesionales.-

Por los motivos expuestos, las partes convienen suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en base a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene por objeto acordar un Marco de Cooperación Mutua para elaborar, implementar y ejecutar planes, proyectos y programas de acción con el fin de promover, apoyar y desarrollar acciones conjuntas que favorezcan a la formación de profesionales en el área de discapacidad.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD · SENADIS · MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA

Prof. Dr. Juan Manuel Marcos
UniNorte
UNIVERSIDAD DEL NORTE
RECTOR

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FINALIDAD

1. Se elaborarán de manera conjunta cronogramas y planes de trabajo conforme a los objetivos propuestos.-
2. Se implementarán las estrategias de gestión y las actividades conducentes a la concreción de los objetivos planteados por este acuerdo.-
3. Se instaurará un sistema de trabajo entre las instituciones a los efectos de cumplir con los fines académicos de las carreras de **LA UNIVERSIDAD**.-
4. Se proporcionará al estudiantado un ámbito institucional de trabajo, centro de práctica que permita complementar el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.-

CLÁUSULA TERCERA: FORMACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO

A fin de promover la comunicación fluida entre las partes e implementar una mejor organización y desarrollo de las actividades de cooperación, se formará una mesa de trabajo que fortalecerá las actividades conjuntas para lo cual cada Institución, designará a un responsable, quienes actuarán como nexos operativos a todos los fines del presente Convenio.-

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Las partes se comprometen en:

1. Participar en la formulación, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos académicos.-
2. Intercambiar las informaciones necesarias que permitan la eficaz ejecución de los programas y proyectos de carácter educativo.-
3. Ambas instituciones se comprometen a dar la prioridad necesaria, de acuerdo a sus recursos, a la difusión de las actividades conjuntas en sus respectivos ámbitos de competencia.-
4. Las instituciones elaborarán en forma conjunta planes de capacitaciones dirigidos a los estudiantes; el desarrollo de las mismas podrá realizarse indistintamente en las instalaciones de la **SENADIS** o la **UNIVERSIDAD**.-
5. La **SENADIS** y la **UNIVERSIDAD** en forma conjunta designarán un profesional especialista de la **SENADIS** de acuerdo con la Carrera y el mismo acompañará y orientará las prácticas universitarias objeto de este convenio.-
6. Ambas Instituciones se comprometen en la promoción y difusión de las actividades realizadas por las mismas.-

Prof. Dr. Juan Manuel Marcos
UniNorte
LA UNIVERSIDAD DEL NORTE
Rector

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD · SENADIS · SECRETARÍA EJECUTIVA

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LA SENADIS

La **SENADIS** se compromete a:

1. La **SENADIS** ofrecerá a la **UNIVERSIDAD**, teniendo en cuenta los reglamentos de ambas partes y disponibilidades, pasantías curriculares supervisadas.-
2. La **SENADIS** ofrecerá el espacio físico necesario para el desarrollo de las prácticas universitarias.-
3. La **SENADIS** brindará las informaciones necesarias que posibiliten el conocimiento del servicio que presta a las Personas con Discapacidad.-
4. Realizar taller de inducción institucional y capacitaciones en temas vinculados a la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad y demás puntos vinculados al enfoque biopsicosocial de la rehabilitación.-
5. La **SENADIS** no incurrirá en responsabilidad pecuniaria alguna ante los profesionales que acompañen la pasantía, como tampoco ante acciones realizadas por docentes y/o estudiantes que no se ajusten a la reglamentación vigente para los funcionarios de la SENADIS.-

CLAUSULA SEXTA: COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD

La **UNIVERSIDAD** se compromete a:-

1. Velar por que sus alumnos se adecuen a las reglas y normas generales establecidas por ambas instituciones. El estudiante/pasante no está autorizado a firmar ningún documento oficial.-
2. Vigilar que sus alumnos asuman la responsabilidad por la confidencialidad que debe ser observada respecto a datos, historiales o cualquier otra situación que tome conocimiento.-
3. Recibir a los usuarios de **SENADIS** hasta un máximo de diez (10) en el mes, en sus instalaciones y/o clínicas de rehabilitación, para realizar los tratamientos de rehabilitación; para el efecto los usuarios de la **SENADIS** serán derivados con los antecedentes e indicaciones correspondientes a cada persona. La asistencia será realizada en los días y horarios habilitados por la **UNIVERSIDAD**, con costo exonerado para usuarios con discapacidad.-
4. La **UNIVERSIDAD** remitirá a la **SENADIS** un informe bimensual sobre los usuarios asistidos, para su registro oficial.-
5. El acuerdo de alguna remuneración a los docentes tutores, quienes estén a cargo de las pasantías, queda a instancia de la universidad.

Prof. Dr. [illegible] Marcos
UniNorte
UNIVERSIDAD DEL NORTE
RECTOR

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SENADIS
SECRETARIA EJECUTIVA

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS CONTRAPARTIDAS A CARGO DE LA UNIVERSIDAD

La **UNINORTE** se compromete a otorgar Becas de estudio de toda la carrera a las Personas con Discapacidad (hasta un máximo de tres) y a funcionarios de la Institución SENADIS (hasta un máximo de dos).-

Están exceptuadas de este acuerdo las carreras de Bioquímica, Medicina y de Odontología.-

De acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, La **UNIVERSIDAD**, se compromete a entregar a la **SENADIS**, sin costo alguno, útiles, materiales pedagógicos y/o equipamientos los cuales serán destinados a las unidades de **SENADIS** en las que tengan lugar las pasantías conforme el listado elaborado.-

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RELACIÓN DE CON LOS ALUMNOS PASANTES

El alumno pasante deberá suscribir el pertinente "**COMPROMISO INDIVIDUAL DE PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA**" con la **UNIVERSIDAD** y con el reglamento de la **SENADIS,** cuyo instrumento forma parte del presente convenio como anexo, aceptando esta modalidad educativa y obligándose a la observancia de sus condiciones y reglamentos.-

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del alumno pasante, la **UNIVERSIDAD** y la **SENADIS** podrán disponer la cancelación de la Práctica Profesional Supervisada para el mencionado alumno, y ambas partes se comprometen a comunicar de manera inmediata este hecho por escrito. Esta cancelación no dará derecho al alumno a reclamar ningún tipo de remuneración o indemnización en concepto alguno.-

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio y las pasantías no se rigen por leyes laborales, asimismo los alumnos pasantes no podrán exigir pagos o beneficios ni derechos laborales o de seguridad social y en ningún caso serán considerados empleados de la **SENADIS** ni de la **UNIVERSIDAD**.-

CLÁUSULA NOVENA: CONSTANCIAS DE LA PRÁCTICAS REALIZADAS

Al término de la pasantía, la **SENADIS** certificará en forma conjunta con la **UNIVERSIDAD**, la realización de la pasantía supervisada; donde se consignarán las horas y todos los demás datos requeridos por el Ministerio de Educación y Ciencias a los efectos de la debida constancia de la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA llevada a cabo.-

A este efecto, la **SENADIS** se compromete a entregar a **UNIVERSIDAD** una (1) Constancia de Práctica de acuerdo al modelo que se adjunta, para cada alumno que haya completado las prácticas programadas en el periodo establecido para las prácticas.-

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA GENERACIÓN DE LOS PROYECTOS

La realización de proyectos y actividades en forma conjunta, serán reglamentadas entre la **SENADIS** y la **UNIVERSIDAD** a través de adendas y/o cartas de compromiso donde se detallarán las condiciones para la implementación de los proyectos.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD · SENADIS · SECRETARÍA EJECUTIVA

UniNorte · UNIVERSIDAD DEL NORTE

Los proyectos específicos de implementación del Convenio podrán ser ideados y propuestos por cualquiera de las partes.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA RESCISIÓN

El presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, por mutuo acuerdo entre las partes o a solicitud de una de ellas, previa comunicación escrita a la otra parte con 60 (sesenta) días de anticipación.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS DIVERGENCIAS

Las diferencias o controversias que puedan surgir del presente instrumento procurarán ser resueltas de mutuo acuerdo. En el caso de que las Partes mediante negociación directa no logren arribar a un acuerdo, éstas se obligan a someter sus diferencias al Procedimiento de Arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación.-

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DE LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES

El presente Convenio Marco no excluye la participación en los proyectos, de entidades públicas y/o privadas que ayuden a lograr los objetivos trazados.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio Marco será de (4) cuatro años, del momento de su suscripción, renovable por períodos a convenirse de común acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

En prueba de conformidad y aceptación del contenido de las cláusulas y condiciones, previa lectura del texto, firman las partes del presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados.-

Dr. Juan Manuel Marcos.
Rector
UNIVERSIDAD DEL NORTE

Lic. Mariela Soledad Ramírez Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad